



MENDOZA, 12 de agosto de 2020.-

VISTO:

El Expediente CUY N° 0003143/2020 y la Nota CUY N° 0033590/2019, mediante el cual la Secretaria Académica **Mgter. Claudia Elisa ZOZAYA**, eleva la propuesta del Sistema de Otorgamiento de Créditos para Unidades Curriculares Electivas, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 2, la Secretaria Académica eleva la presentación del Sistema de Otorgamiento de Créditos para Unidades Curriculares Electivas, con el propósito de dejar sin efecto la Ordenanza N° 06/2015-CD.

Que, la mencionada propuesta, surge del análisis efectuado por el equipo de esa Secretaría, determinando las actividades que serían reconocidas como electivas y su correspondiente valor en créditos.

Que, en fs. 8, la Comisión de Asuntos Académicos en su reunión del día 29 de agosto de 2019, sugiere al Consejo Directivo, devolver las presentes actuaciones a la Secretaría Académica a fin de incorporar a la nota copia de la Ord. N° 06/15-CD, además de especificar los motivos por los cuales esta Secretaría considera necesaria la derogación y reformular el texto de la Ordenanza propuesta.

Que, en fs. 8, el Consejo Directivo en su sesión del día 5 de setiembre de 2019, aprueba el despacho de la Comisión.

Que, en fs. 9, la Mgter. ZOZAYA, anexa a la nota de inicio sobre la propuesta mencionada, los motivos por los cuales surge la necesidad de tal modificación, haciendo una descripción detallada de cada uno de los ítems propuestos.

Que, en fs. 14, la Comisión de Asuntos Académicos en su reunión del día 21 de noviembre de 2019, sugiere rever los créditos otorgados a las diferentes actividades electivas con criterio unívoco, considerando que los créditos se otorgan teniendo en cuenta la carga horaria. Asimismo la Comisión recomienda fijar un tope de tres (3) créditos por carrera en el caso de asistencia a actividades académicas, sociales y culturales.

Que, en fs. 14, el Consejo Directivo en su sesión del día 21 de noviembre de 2019, aprueba el despacho de la Comisión.

Que, si bien la presente norma es atribución del Consejo Directivo, por razones de urgencia corresponde tomar una decisión ad-referéndum de dicho Cuerpo, con el objeto de asegurar la inclusión y permanencia de los estudiantes que han iniciado los trámites hasta el 19 de marzo inclusive y garantizar al personal administrativo el respaldo técnico para la carga en el sistema SIU-GUARANI.

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



ORDENANZA N° 08

ORD 2020 08-D (FED) Aprobar créditos revision 15_08 22_52 hs



Que, la emisión de la norma respectiva es en beneficio de los administrados e interesados, posibilitando conservar de acuerdo a los casos, la condición de estudiante universitario, promoción, cursado o egreso.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
ORDENA:**

ARTÍCULO 1.- DEROGAR la Ordenanza 06/15-CD.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el “Sistema de Otorgamiento de Crédito dentro de las unidades curriculares electivas” para las carreras de: Profesorado Universitario de Educación Primaria (Ordenanza 05/12-CS), Profesorado Universitario de Educación Inicial (Ordenanza 05/13-CS), Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas (Ordenanza 28/12-CS), Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora (Ordenanza 30/12-CS), Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual (Ordenanza 32/12-CS) y Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ordenanza 34/12-CS).

ARTÍCULO 3.- Determinar las actividades que serán reconocidas como electivas y su correspondiente valor en crédito según se detalla en el Anexo I, que es parte integrante de la presente normativa.

ARTÍCULO 4.- Estipular que las actividades que serán reconocidas como electivas son aquellas que realizan los estudiantes exclusivamente durante el transcurso de la carrera.

ARTÍCULO 5.- La presente Ordenanza que se emite en formato digital, **será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel** cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 6.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Ordenanzas.

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



ORDENANZA N° 08

ORD 2020 08-D (FED) Aprobar créditos revision 15_08 22_52 hs



ANEXO I

ACTIVIDAD	CARGA HORARIA	CRÉDITOS	OBSERVACIONES
Espacio curricular correspondiente a otra carrera de la Facultad	Según consta en el plan de estudio vigente	Según consta en el plan de estudio vigente	El estudiante se inscribirá mediante nota en Secretaría Académica, en el marco de la Ordenanza 07/97-CD de alumno vocacional. Deberá cumplir con los requisitos del espacio elegido para acreditarlo, según lo establecido en la planificación del mismo.
Espacio curricular correspondiente a otra carrera de cualquier Unidad Académica de la UNCUYO.	Según consta en el plan de estudio vigente	Tener en cuenta que 1 crédito corresponde a 32 horas. (Puede tomarse como modelo de puntuación lo establecido en las cargas horarias de los planes de estudio vigentes de esta Facultad y en el caso de ya tener créditos asignados en esa Unidad Académica, se toman esos créditos)	El estudiante se inscribirá mediante la normativa vigente de la Unidad Académica seleccionada. Deberá presentar en esta Facultad la acreditación adecuadamente certificada por la Unidad Académica en la que realizó dicha actividad.
Espacio curricular correspondiente a otra carrera de cualquier Universidad Nacional pública o privada.	Según consta en el plan de estudio vigente	Tener en cuenta que 1 crédito corresponde a 32 horas. (Puede tomarse como modelo de puntuación lo establecido en las cargas horarias de los planes de estudio vigentes de esta Facultad y en el caso de ya tener créditos asignados en esa Unidad Académica, se toman esos créditos).	El estudiante se inscribirá mediante la normativa vigente de la Unidad Académica seleccionada. Deberá presentar en esta Facultad la acreditación adecuadamente certificada por la Unidad Académica en la que realizó dicha actividad.

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



ORDENANZA N° 08

ORD 2020 08-D (FED) Aprobar créditos revision 15_08 22_52 hs



Experiencias en actividades de Investigación	Participación en proyectos de Investigación acreditados por Unidad Académica y/o Ciencia y Técnica	Participación de 1 año en el proyecto de Investigación acreditado equivale a 3 créditos. Para proyectos de 2 años, 5 créditos.	El Secretario/a de Investigación de la Unidad Académica en la que se enmarca el proyecto certificará la cantidad de horas cumplidas por el estudiante en base al Informe presentado por el Director del Proyecto y avalado por el Secretario de Investigación
Experiencias en actividades de extensión	Participación en proyectos de extensión acreditados.	Participación de 1 año en el proyecto de extensión acreditado equivale a 3 créditos. Participación en proyecto de extensión acreditado, menor a 1 año equivale a 1,50 créditos.	El Secretario de Extensión de la Unidad Académica en la que se enmarca el proyecto certificará la cantidad de horas cumplidas por el estudiante en base al Informe presentado por el Director del Proyecto y avalado por el Secretario de Extensión
Becas obtenidas	Becas de investigación o extensión.	3 créditos por beca obtenida y evaluada por autoridad correspondiente.	Contar con la certificación correspondiente avalada por organismo o institución competente.
Participación en Jornadas, Encuentros, Congresos y otros de Orden Nacional o Internacional	Asistencia o exposición en eventos científicos	<u>En calidad de asistente:</u> De 1 a 16 horas: 0.50 créditos De 17 a 31 horas: 0.75 créditos De 32 a 47 horas: 1 crédito De 48 a 63 horas: 1.50 créditos por evento Más de 64 horas: 2 créditos por evento <u>En calidad de expositor:</u> 1 crédito por evento <u>En calidad de colaborador:</u> 0,50 créditos por evento	Eventos científicos debidamente certificados por instituciones u organismos de prestigio académico

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



ORDENANZA N° 08

ORD 2020 08-D (FED) Aprobar créditos revision 15_08 22_52 hs



Cursos de capacitación	Asistencia a cursos de capacitación	<p><u>En calidad de asistente sin evaluación</u></p> <p>De 1 a 10 horas: 0,50 créditos por curso. De 11 a 30 horas: 1 crédito por curso. De 31 a 60 horas: 2 créditos por curso. De 61 a 95hs: 2,50 créditos por curso. Más de 95hs: 3 créditos por curso.</p> <p>Con evaluación:</p> <p>De 1 a 10 horas: 1 crédito por curso. De 11 a 30 horas: 1,50 créditos por curso. De 31 a 60 horas: 2,50 créditos por curso De 61 a 95hs: 3 créditos por curso. Más de 95 hs: 4 créditos por curso.</p>	Eventos científicos debidamente certificados por instituciones u organismos de prestigio académico
Publicaciones	Publicaciones pedagógicas o de investigación	<p>En revistas especializadas 2 créditos por publicación</p> <p>En medios de comunicación 1 crédito por publicación</p>	Publicaciones debidamente certificadas por instituciones u organismos de prestigio académico
Actividades culturales	Participación en espacios de ciclo debate, asistencia a conciertos, obras de teatro y otras obras culturales.	<p>En calidad de asistente:</p> <p>Atendiendo al plan de trabajo presentado, estipulando como medida 0.50 créditos por actividad y un máximo de 4créditos.</p>	El estudiante presentará un plan de actividades culturales en el que participará la Secretaria de Extensión quién emitirá opinión y lo pasará a Secretaria Académica, esta última será la encargada de autorizar el plan de trabajo y establecerán los créditos pertinentes

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



ORDENANZA N° 08

ORD 2020 08-D (FED) Aprobar créditos revision 15_08 22_52 hs



Actividades Sociales	Participación en actividades sociales, ONG sin fines de lucro.	En calidad de participantes. Atendiendo al plan de trabajo presentado, estipulando como medida 2 créditos por año.	El estudiante presentará un plan de actividades sociales en el que participará la Secretaria de Extensión quién emitirá opinión y lo pasará a Secretaría Académica, ésta última será la encargada de autorizar el plan de trabajo y establecerá los créditos pertinentes
Actividades Deportivas	Participación en actividades deportivas enmarcadas en proyectos institucionales.	<u>En calidad de asistente:</u> De 20 a 32hs: 1 crédito por actividad. De 33 a 48hs: 1,50 créditos por actividad Más de 48hs. 2 créditos por actividad	Debidamente certificados por instituciones u organismos de prestigio académico y que conste el proyecto en el que se enmarca.
Tutorías	Enmarcadas en proyectos o programas institucionales.	De 2 a 4 meses: 2 créditos Más de 4 meses: 3 créditos	Debidamente certificadas por instituciones u organismos de prestigio académico y que conste el proyecto en el que se enmarca.
Informador vocacional	Enmarcado en oferta educativa de carreras de la Facultad.	De 1 a 16hs: 0,50 créditos De 17 a 31hs: 0,75 créditos. Más de 32hs: 1 crédito	Debidamente certificada por Coordinación de Ingreso.
Adscripciones	En espacios curriculares de carreras de unidades académicas dependientes de Universidades Nacionales.	1 año de adscripción aprobada: 2 créditos. 2 años de adscripción aprobada: 4 créditos	Resolución emitida por autoridad competente.
Voluntariado	Enmarcado en proyecto académico específico de la Facultad y en acuerdo con institución/es de la comunidad.	De 32 a 63hs: 1 crédito. De 64 a 95hs: 2 créditos De 96 a 127hs: 3 créditos 128hs o más: 4 créditos	Informe evaluativo de las instituciones intervinientes y resolución de CD correspondiente.

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



ORDENANZA N° 08

ORD 2020 08-D (FED) Aprobar créditos revision 15_08 22_52 hs